



GACETA

ÓRGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono

7417700 e- mail:

secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 120

Armenia, 03 de Junio de 2025

Página No. 01

CONTENIDO

Página No. 01

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

DECRETO N° 0453 DE 20 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00453 DE MAYO 20 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”*; numeral 2° *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 109 establece que, *“Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente...”* (Se subraya)
- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00453 DE MAYO 20 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".
- G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
- H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
- I. Que la Secretaría de Interior por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025150031195-3ID: 182245 del 19 de mayo de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 32.645.000,00); se presenta a continuación justificación legal y técnica donde se exprese la pertinencia y la necesidad que tiene la Secretaría correspondiente para realizar el movimiento presupuestal, de manera amplia y suficiente. La gestión del riesgo de desastres en Colombia se encuentra enmarcada en la Ley 1523 de 2012, la cual establece un marco normativo integral para la prevención, atención y recuperación de desastres. Esta ley enfatiza la importancia de una gestión del riesgo participativa, integral y multisectorial, con el fin de reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de las comunidades y los territorios, a su vez, define que la gestión del riesgo es un proceso comunitario que involucra tanto agentes públicos como a la ciudadanía y sociedad civil en general. Los traslados presupuestales aquí definidos se articulan con los principios y objetivos de la Ley 1523 de la siguiente manera: (i) Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00453 DE MAYO 20 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración. (i) Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por ello, es necesario fortalecer la meta de servicio de asistencia técnica, principalmente la actividad correspondiente a servicios para la atención y el desarrollo de actividades y procesos que contribuyan al fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres porque permite dar cumplimiento a los principios referenciados garantizando una gestión del riesgo coordinada y articulada a nivel nacional, departamental y municipal, necesidad que materializa la funcionalidad de la UDEGERD a nivel departamental. Se justifica este traslado por la necesidad manifiesta de fortalecer la capacidad institucional de todos los actores involucrados en la gestión del riesgo. Al brindar asistencia técnica a las entidades territoriales, se busca: Homogeneizar la respuesta: Garantizar que todas las entidades cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias para atender emergencias de manera eficiente y coordinada. Fortalecer el sistema departamental: Consolidar un sistema de gestión del riesgo más robusto y resiliente, capaz de enfrentar cualquier tipo de amenaza, mediante la caracterización e identificación de zonas y puntos de alta amenaza. Y finalmente, Cumplimiento de fallos judiciales: Pretende dar cumplimiento efectivo a los fallos y sentencias emitidos por instancias judiciales en contra del Departamento del Quindío en donde el responsable por la naturaleza de la acción, le compete a la UDEGERD Quindío. Finalmente, es fundamental mencionar que los traslados presupuestales propuestos buscan optimizar la inversión en gestión del riesgo de desastres, priorizando acciones que permitan fortalecer la capacidad de respuesta, promover una cultura de prevención y reducir la vulnerabilidad del territorio. Al invertir en asistencia técnica se estará construyendo un departamento más seguro y resiliente. De igual manera, estas líneas estratégicas apuntan al logro de las metas propuestas en el vigente Plan de Desarrollo departamental, y que deben ser priorizadas porque apuntan directamente a lo ordenado en la Ley 1523 del 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se deben crear los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 -2.3.2.01.01.003.05.02.00.4503016.24089-20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 4.800.000,00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4503016.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 10.200.000,00

conf.

SP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00453 DE MAYO 20 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Interior requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 32.645.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DE INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 -2.3.2.01.01.003.03.02.00.4503016.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 15.000.000,00
0309 -2.3.2.02.01.003.00.00.00.4503028.24089 -20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 17.645.000,00

K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Interior requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 32.645.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DE INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 -2.3.2.01.01.003.05.02.00.4503016.24089-20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 4,800,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4503016.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 10,200,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4503028.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 17,645,000.00

L. Que la Secretaría de Agricultura por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025140031079-31D: 182108 del 19 de mayo de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000.00)**; a partir de la solicitud efectuada a continuación la Justificación legal y técnica donde se exprese la pertinencia y la necesidad que tiene la Secretaría correspondiente para realizar el movimiento presupuestal, de manera amplia y suficiente. En el marco del proyecto "Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío", y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo "Por y Para la Gente", así como a lo dispuesto en la Ordenanza N° 005 del 31 de mayo de 2024, que entra en su primer año de ejecución, se ha determinado realizar un traslado presupuestal equivalente al 11% del total de recursos asignados a la meta "Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos", con indicador "Proyectos productivo cofinanciados", hacia la

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00453 DE MAYO 20 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

meta "Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad", con indicador "Asociaciones fortalecidas". Este ajuste presupuestal responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento efectivo de dicha ordenanza, la cual reconoce a las asociaciones rurales como actores clave para la dinamización de la economía campesina, promoviendo su consolidación como unidades organizativas con capacidad para gestionar, ejecutar comercializar proyectos productivos de manera colectiva y sostenible. En ese sentido, el fortalecimiento de las 40 asociaciones priorizadas requiere intervenciones técnicas que mejoren sus capacidades organizativas, comerciales y de gestión, permitiendo una articulación efectiva con procesos de producción, acceso a mercados y sostenibilidad económica. El reordenamiento de recursos planteado se sustenta en criterios de planificación estratégica, orientados a optimizar el impacto de la inversión pública, potenciar el enfoque asociativo como motor del desarrollo rural y asegurar condiciones previas que garanticen el éxito y sostenibilidad de los proyectos productivos que serán cofinanciados. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- M. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Agricultura requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702007.24052-20	Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío	\$ 40.000.000,00

- N. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Agricultura requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000.00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1702011.24052 - 20	Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío	\$ 40.000.000,00

- O. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 20 de mayo de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

- P. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 20 de mayo de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00453 DE MAYO 20 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Q. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió conceptos favorables de los rubros a contracréditar, por medio de oficio radicado por la plataforma Controldoc con No. 2025130031024-3 ID: 182036 del 19 de mayo de 2025, correspondiente a la Secretaría de Agricultura y No 2025130031006-3 ID 182008 correspondiente a la Secretaría de Interior. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

R. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DE INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.01.01.003.05.02.00.4503016.24089-20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 4.800.000,00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4503016.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 10.200.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **SETENTÁ Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTÁ Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 72.645.000.00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DE INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	\$ 32,645,000.00
0309 - 2.3	Inversión	\$ 32,645,000.00
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 32,645,000.00
0309 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 15,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 15,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 15,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 15,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 15,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 15,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 00453 DE MAYO 20 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4503016.24089 – 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 15,000,000.00
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 17,645,000.00
0309 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 17,645,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 17,645,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 17,645,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 17,645,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 17,645,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4503028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	\$ 17,645,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4503028.24089 – 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 17,645,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2	Gastos	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3	Inversión	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702007	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702007.24052 – 20	Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío	\$ 40,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítase en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 72.645.000.00)**, según el siguiente detalle:

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00453 DE MAYO 20 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DE INTERIOR

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	\$ 32.645.000,00
0309 - 2.3	Inversión	\$ 32.645.000,00
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 32.645.000,00
0309 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 4.800.000,00
0309 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 4.800.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 4.800.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	\$ 4.800.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	\$ 4.800.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003.05.02.00	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	\$ 4.800.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003.05.02.00.4503016	Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territoriales	\$ 4.800.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003.05.02.00.4503016.24089-20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 4.800.000,00
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 27.845.000,00
0309 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 27.845.000,00
0309 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10.200.000,00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10.200.000,00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10.200.000,00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10.200.000,00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4503016	Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territoriales	\$ 10.200.000,00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4503016.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 10.200.000,00
0309 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 17.645.000,00
0309 - 2.3.2.02.01.004.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 17.645.000,00
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 17.645.000,00
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 17.645.000,00
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4503028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	\$ 17.645.000,00
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4503028.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 17.645.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2	Gastos	\$ 40,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00453 DE MAYO 20 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3	Inversión	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1702011	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1702011.24052 - 20	Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío	\$ 40,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
 Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
 Revisó: Dora Rocío Gómez Cuartas / Contratista Componente financiero / Secretaría de Hacienda
 Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
 Revisó: Anily Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda
 Elaboró: Geraldine Viuche Hernandez / Contratista / Secretaría de Hacienda

Handwritten mark